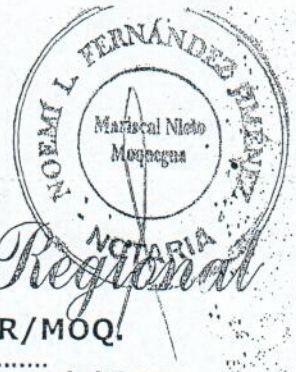




GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0101-2011-GR/MOQ.

Fecha: 15 de Febrero del 2011.

VISTO: El proveído del Oficio Nº 217-2011-DRS-MOQUEGUA-DG; mediante el cual se dispone emitir resolución de creación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante el oficio de los vistos, el Director Regional de Salud Moquegua, solicita se expida resolución ejecutiva regional de creación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en cumplimiento a la vigésima novena disposición complementaria de la Ley Nº 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, de acuerdo al artículo 58º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la primera disposición final de la Ley Nº 29465, los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a diez millones y 00/100 nuevos soles; procedimiento y requisitos que fueron cumplidos para la creación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;

Que, la aludida Unidad Ejecutora se crea para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia a fin de garantizar su operatividad; teniendo como representante legal a su director;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley Nº 29465, Ley Nº 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento de diez millones cuarenta y dos mil setecientos cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 10'042,705.00); siendo su representante legal el Director del Hospital Regional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejecute las acciones correspondientes establecidas en el marco de la legislación presupuestal vigente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el titular de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, efectúe la adecuación y actualización de sus documentos de gestión, debiendo informar oportunamente a la Presidencia Regional, a través de la Dirección Regional de Salud y la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Recursos Humanos y Área de Remuneraciones del Sector para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

